

# ACUERDO 15/2018 DEL RECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL EN LA UNIVERSIDAD

## CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3, fracción VII, faculta y responsabiliza a las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía, para gobernarse a sí mismas y para administrar su patrimonio.
- II. Que la Universidad, por su condición de organismo descentralizado del Estado, para el cumplimiento de su objeto social recibe recursos públicos, mismos que debe ejercer conforme al presupuesto que anualmente autoriza el Colegio Académico, y para garantizar el desarrollo de los programas de docencia, de investigación, y de preservación y difusión de la cultura, es necesario observar medidas de austeridad en las actividades de gestión y administración de la Universidad.
- III. Que la administración de los recursos institucionales debe sustentarse en criterios de racionalidad, austeridad, eficiencia, economía y transparencia, a efecto de que se asegure el manejo responsable de éstos, y a su vez mejorar la distribución del gasto sin que ello implique limitaciones en los servicios que brinda la Universidad.
- IV. Que compete al Rector General el ejercicio de los recursos de la Universidad conforme al presupuesto aprobado; conducir las labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad, así como establecer, previa consulta con los rectores de Unidad, las medidas administrativas y operativas convenientes para el funcionamiento de las actividades de la Institución.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, así como 36 y 41, fracciones III, V, VII, y XVII del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

## ACUERDO

- PRIMERO.** Para mantener la debida administración de los recursos institucionales y garantizar que se destinen al cumplimiento de las actividades sustantivas de la Universidad, se establecen medidas de racionalidad y austeridad que deben observarse en el ejercicio del presupuesto.
- SEGUNDO.** En el desarrollo de las actividades de gestión y administración de la Universidad, es preciso atender lo siguiente:
- a) La contratación por prestaciones de servicios deberá realizarse cuando éstos sean necesarios, se justifiquen y se atienda la normatividad aplicable.
  - b) La autorización de pago de tiempo extraordinario se realizará por circunstancias especiales, de conformidad con lo previsto en el Contrato Colectivo de Trabajo.
  - c) La remodelación de instalaciones se limitará a aquellas que requieran reparaciones estructurales, sean urgentes, o sirvan para optimizar el uso de los espacios.

- d) La adquisición de vehículos deberá estar debidamente justificada, para atender las necesidades de los órganos e instancias que los requieran en el desarrollo de sus funciones, y para cubrir las bajas por siniestro o sustitución de los que se encuentren en mal estado o sea costoso su mantenimiento, para lo cual se considerarán los vehículos cuyas características técnicas ofrezcan una mayor vida útil y el menor gasto en su costo y mantenimiento.
- e) El traslado del personal de la Universidad en los vehículos institucionales, será para el cumplimiento de las funciones sustantivas, administrativas y de gestión.
- f) Los gastos por comunicación social y publicidad de la Universidad, se reducirán al mínimo indispensable, por lo que se procurará el uso de medios electrónicos para su difusión.
- g) La adquisición de mobiliario y equipo para oficinas, se realizará cuando sea estrictamente necesario o forme parte del plan anual de adquisiciones.
- h) En la adquisición de equipos, se deberá tomar en cuenta el costo que representa su mantenimiento.
- i) La papelería y los útiles de escritorio o consumibles de equipo de cómputo, deberán racionalizarse.
- j) Para racionalizar el uso de papel, se fomentarán las comunicaciones por correo electrónico y otros medios tecnológicos en los asuntos institucionales que así lo permitan y, en caso de que sea necesaria su adquisición se procurará que sea de bajo costo.
- k) Los oficios señalarán las copias estrictamente necesarias, y éstas se enviarán de manera electrónica.
- l) El servicio de fotocopiado se utilizará exclusivamente para asuntos institucionales, y en los casos que sea necesario.
- m) La contratación de televisión por cable o vía satélite y de cualquier otra modalidad, se autorizará a aquellas áreas que por su actividad así lo requieran.
- n) Los servicios de telefonía fija, se utilizarán únicamente para asuntos institucionales.
- o) Los equipos electrónicos y luminarias de interiores, deberán permanecer apagados cuando no se encuentren en uso.
- p) Los gastos ceremoniales y protocolarios, se reducirán a lo estrictamente necesario.
- q) Los gastos de representación, serán exclusivamente para atender actividades de gestión institucional que estén debidamente justificadas y comprobadas.
- r) Las celebraciones y entrega de obsequios al personal de la Universidad, no podrá realizarse con recursos del presupuesto federal.
- s) La adquisición de ropa de trabajo para el personal administrativo, se realizará cuando se sustente en el Contrato Colectivo de Trabajo o en otras disposiciones legales aplicables.
- t) Las adquisiciones de jugos, refrescos y alimentos en general, no podrán realizarse con recursos del presupuesto federal.
- u) Debe evitarse la adquisición de agua embotellada en presentación para consumo individual; en todo caso, considerar la que se expende en garrafrones o la instalación de filtros.

**TERCERO.** El control y seguimiento de estas medidas de racionalidad y austeridad será responsabilidad de los titulares de las distintas oficinas administrativas de la Universidad.

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el *Semanario de la UAM*.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018.

Atentamente  
**Casa abierta al tiempo**

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro  
**Rector General**



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**